



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2022

No. 780

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### **Secretaría de la Contraloría General**

- ◆ Circular SCG/I/001/2022 5
- ◆ Circular SCG/I/002/2022 6

##### **Secretaría de Cultura**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2022 7

##### **Secretaría de Desarrollo Económico**

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y sus Lineamientos de Operación 51

##### **Secretaría del Medio Ambiente**

- ◆ Lineamientos de Austeridad y Ahorro de esa Secretaría, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 80

##### **Secretaría de las Mujeres**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia 85

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Fomento al Trabajo Digno, para el Ejercicio Fiscal 2022 109

## **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

### **Instituto de Verificación Administrativa**

- ◆ Acuerdo por el cual se suspenden los Términos y Plazos relativos a los Procedimientos Administrativos ante el Instituto, durante los días que se indican 154
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual 2022 de Coordinación, Supervisión e Inspección de la Actividad Verificadora del Personal Especializado en Funciones de Verificación asignado a las Alcaldías, el Programa Anual 2022 de Coordinación, Supervisión e Inspección de la Actividad Verificadora del Personal Especializado en Funciones de Verificación asignado al Ámbito Central y el Programa Anual 2022 de Supervisión e Inspección de la Actividad Verificadora del Personal Especializado en Funciones de Verificación al Transporte 155

### **Instituto de las Personas con Discapacidad**

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general, el enlace electrónico en el que puede consultarse el Manual de Integración y Funcionamiento de su Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-007/SAAPS-22-E-SIBSO-INDEPEDI-32/010119 158

### **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados sus Lineamientos de Austeridad y Ahorro, para el Ejercicio 2022 159

## **ALCALDÍAS**

### **Alcaldía en Álvaro Obregón**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado, Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social 160
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Colaboradores en búsqueda del Desarrollo Integral 2022 180

### **Alcaldía en Azcapotzalco**

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Gabinete Interno de Planeación y Monitoreo de Igualdad Sustantiva, Derechos Humanos, Interseccionalidad y Vida Libre de Violencia para las Mujeres de esa Alcaldía, con número de registro MEO-122/ESPECL-21-OPA-AZC-14/011019 198

### **Alcaldía en Coyoacán**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Ayudas Humanitarias Coyoacán Contigo, para el Ejercicio Fiscal 2022 201
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Coyoacán, Epicentro de la Cultura, para el Ejercicio Fiscal 2022 219
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Ayudas Humanitarias Coyoacán Contigo, para el Ejercicio Fiscal 2022 233
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Coyoacán, Epicentro de la Cultura, para el Ejercicio Fiscal 2022 240

**Continúa en la Pág. 3**

Viene de la Pag. 2

#### **Alcaldía en Gustavo A. Madero**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer sus Lineamientos de Austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para el Ejercicio 2022 246

#### **Alcaldía en Iztacalco**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, denominado Programa de Apoyo Integral a la Mujer para la Equidad, PAIME, para el Ejercicio Fiscal 2022 250
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, Facilitadores Culturales y Deportivos, Ejercicio Fiscal 2022 278

### **ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

#### **Comisión de Derechos Humanos**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Calendario Presupuestal, para el Ejercicio Fiscal 2022 300

### **PODER JUDICIAL**

#### **Consejo de la Judicatura**

- ◆ Circular CJCDMX- 47/2021 301

#### **Tribunal Superior de Justicia**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultados los Acuerdos mediante los cuales se crean 9 Sistemas de Datos Personales del Tribunal Superior de Justicia 302
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultados los Acuerdos mediante los cuales se modifican los 21 Sistemas de Datos Personales del Tribunal Superior de Justicia 303
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se suprimen 5 Sistemas de Datos Personales del Tribunal Superior de Justicia 304

### **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

- ◆ Acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración, en sesión ordinaria el día 10 de diciembre de 2021, por el que se aprueban los Lineamientos para el Pago del Premio de Antigüedad, para las Personas Servidoras Públicas de ese Tribunal 305
- ◆ Acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración, en sesión ordinaria el día 07 de enero de 2022, por el que se aprueban los Lineamientos de Austeridad de ese Tribunal 306

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

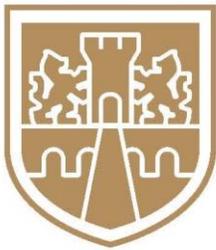
- ◆ **Secretaría de las Mujeres.-** Licitación Pública Nacional, número SM/LPN/001/2022.- Convocatoria N° 001-2022.- Contratación del servicio integral de limpieza de bienes muebles e inmuebles que ocupan diversas áreas de esa Secretaría 307
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitaciones Públicas Internacionales, números RTP/LPI/001/2022 a RTP/LPI/006/2022.- Convocatoria número interno 001/2022.- Adquisición de refacciones para el mantenimiento preventivo y correctivo de autobuses 309

**Continúa en la Pág. 4**

Viene de la Pág. 3

## EDICTOS

♦ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente, número 868/2021 (Primer Publicación)	312
♦ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente, número 444/2020 (Primer Publicación)	317
♦ <b>Aviso</b>	318



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA EN COYOACÁN

**C. HILDA TRUJILLO SOTO**, Directora General de Cultura en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en los artículos; 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A, numeral 12 fracción VIII, apartado B inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2022; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Cultura, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021; y

### CONSIDERANDO

I.- Que la persona titular de la Dirección General de Cultura cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Cultura, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “COYOACÁN, EPICENTRO DE LA CULTURA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

#### **a) Entidad responsable**

Alcaldía Coyoacán

#### **Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.**

Dirección General de Cultura, área responsable de la coordinación y supervisión del programa.

Subdirección de Control y Seguimiento de Expresiones Artísticas y Culturales, área responsable del control y seguimiento del programa social.

Jefatura de Unidad de Fomento a las artes, área responsable de la operación del programa.

Dirección General de Administración y Finanzas, área responsable de la transferencia de recursos del programa.

Dirección de Innovación Gubernamental y Gobierno Digital, área a la que se solicitará la difusión del programa en el portal electrónico de la Alcaldía.

Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública, área a la que se solicitará la difusión del programa en redes sociales de la Alcaldía.

#### **b) Diagnóstico y prospectiva**

##### **Antecedentes**

Este programa social no cuenta con antecedentes directos en la Alcaldía Coyoacán.

##### **Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía**

Uno de los problemas más graves de la Ciudad son las grandes desigualdades sociales las cuales deben disminuirse a través de la implementación de políticas públicas que fortalezcan el derecho de los ciudadanos a la alimentación, vivienda, educación, salud, deporte, **cultura** y espacio público.

##### **Causas Centrales del problema social**

La pobreza es un fenómeno multidimensional que comprende aspectos relacionados con las condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas, la plena integración social e imposibilitan el ejercicio y disfrute de ciertas actividades sociales, como lo es la Cultura.

**Efectos centrales que dicho problema social tiene sobre la población y derechos sociales vulnerados a causa de este**

La Alcaldía Coyoacán ha sido a lo largo de los años un Epicentro de la Cultura, que cuenta con un gran número de museos, lugares históricos y de artistas que la fomentan a través de representaciones teatrales y espectáculos musicales y que brindan a la población local y flotante de la Alcaldía entretenimiento Cultural.

No obstante lo anterior, tratándose de artistas, se tiene que con motivo de la pandemia ocasionada por el virus del COVID 19, estos se vieron en dificultades económicas al sufrir la disminución de sus ingresos o perder sus empleos, además de no poder desarrollar sus habilidades, disminuyendo su índice de bienestar social y vulnerando sus derechos al Empleo y a la Cultura, mismos que se encuentran contemplados en los artículos 8 apartado D y 10 apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México.

**Población Potencial**

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) realizada en el segundo trimestre del año 2020, la población en Coyoacán fue de 614,447 habitantes y tuvo una tasa de desocupación del 7.26%, es decir 44,608 habitantes en situación de desempleo, mismos que representan la población potencial de este programa social.

**Justificación de la atención del problema público**

Considerando lo anterior y que una de las atribuciones de la Alcaldía en materia de Desarrollo Social es diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico y el desarrollo de las personas, se considera necesaria la ejecución de acciones y programas que contribuyan a que sus habitantes logren su recuperación económica, es por lo que a través de la implementación de este programa social la Alcaldía otorgará un apoyo económico a personas en situación de desempleo que cuenten con habilidades artísticas, mismas que continuarán fomentando la Cultura en la Demarcación.

**c) Estrategia general, objetivos y ejes de acción****Estrategia General.**

Contribuir a la recuperación económica de la Demarcación, a través del otorgamiento de apoyos económicos a personas en situación de desempleo que cuenten con habilidades artísticas.

**Objetivo General.**

Generar oportunidades de desarrollo para 35 personas en situación de desempleo, a través de la práctica de actividades artísticas para la promoción de la Cultura en beneficio de la población de la Alcaldía Coyoacán.

**Objetivos y ejes de acción específicos.**

Los objetivos a corto plazo de este programa social son:

- Otorgamiento de apoyos económicos a personas en situación de desempleo.
- Práctica de actividades artísticas en beneficio de la población de la Alcaldía Coyoacán. - Fomento de la Cultura en los diferentes espacios públicos de la Alcaldía

Mientras que los objetivos a mediano y largo plazo serán:

- Garantizar el ejercicio y disfrute de derechos y libertades fundamentales para el desarrollo de la ciudadanía. - Lograr la Integración social a través de la Cultura.

**d) Metas Físicas**

La meta física del programa en el ejercicio 2022 será de 35 facilitadores de servicios (personas en situación de desempleo, que cuenten con conocimientos artísticos) que recibirán el apoyo económico del programa, los cuales realizarán actividades culturales en beneficio de la población local y flotante de la Alcaldía.

Cabe señalar que los 35 facilitadores de servicios a beneficiar, representan el 15% de la población objetivo del programa.

De conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, las actividades que se programen se promoverán de forma abierta e incluyente y se atenderá a la población que la asignación presupuestal al programa permita.

**e) Orientación y Programación Presupuestales****Monto total del Presupuestal autorizado para el Programa:**

El monto total del presupuesto autorizado para el programa en el ejercicio 2022 será de \$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.)

**Forma en la que se erogará el recurso y Monto Unitario por Beneficiarios**

El monto unitario asignado a cada facilitador de servicios será de hasta \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) anuales, distribuido de la siguiente forma:

Número de Beneficiarios	Número de Ministraciones	Monto de cada ministración	Monto total anual por beneficiario
35	12	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)	\$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

\*Las ministraciones serán mensualmente; sin embargo, estas podrán variar de acuerdo a la disponibilidad del recurso presupuestal.

La entrega de los apoyos se realizará por medio de cheque o transferencia electrónica siendo el área responsable de la transferencia de recursos del programa la Dirección General de Administración y Finanzas.

En caso de existir bajas de beneficiarios durante el ejercicio 2022, se podrá incorporar a nuevos beneficiarios que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en el numeral 8.2, a quienes se les otorgará la parte proporcional del apoyo que corresponda.

Los gastos de operación de este programa social, no serán cubiertos con el monto asignado a la misma.

**f) Requisitos y procedimientos de acceso**

Las personas interesadas en formar parte de este programa social deberán presentarse en:

Lugar	Fecha	Horario
Oficinas de la Subdirección de control y seguimiento de expresiones artísticas y culturales ubicadas Francisco Sosa 202, Col. Santa Catarina, C.P. 04010, Casa de Cultura Jesús Reyes Heróles	01 de febrero de 2022	De 10:00 a 14:00 horas

**Requisitos de acceso**

- Ser residente de la Alcaldía Coyoacán
- Encontrarse en situación de desempleo
- Ser mayor de edad
- Contar con los conocimientos artísticos.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.

**Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación:**

- Solicitud original de incorporación al programa, misma en la que el solicitante manifestará su situación de desempleo y no recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar (Formato que será proporcionado por el área responsable de la operación del programa).
- Copia de la Identificación Oficial con fotografía vigente (IFE, INE, Pasaporte)
- Copia del comprobante de domicilio actualizado con residencia en la Alcaldía Coyoacán, el cual no deberá ser mayor a seis meses de antigüedad (boleta predial, recibo de luz, agua o teléfono).
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Currículum vitae original que refleje experiencia artística con la que cuenta.

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.

Todo formato y trámite relacionado con el Programa Social es completamente gratuito.

**Procedimientos de acceso**

Las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social que presente algún problema, fallo u omisión serán la Subdirección de Control y Seguimiento de Expresiones Artísticas y Culturales, y la Jefatura de Unidad de Fomento de las Artes, áreas que realizarán los esfuerzos necesarios para que las potenciales personas beneficiarias completen de forma válida y adecuada sus solicitudes

Los requisitos, la forma de acceso y los criterios de selección de este programa social son públicos y podrán ser consultados en el portal de la Alcaldía [www.coyoacan.cdmx.gob.mx](http://www.coyoacan.cdmx.gob.mx)

En caso de que algún seleccionado no concluya la entrega de documentación o el trámite correspondiente, su solicitud se desechará y se seleccionará a otro posible beneficiario, para la entrega del apoyo.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación al programa social, no excederá de treinta días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación al programa social serán respondidas en tiempo y forma y serán adecuadamente motivadas.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios. Se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.

Toda información relacionada con este programa, se podrá consultar personalmente en la Dirección General de Cultura ubicada en Francisco Sosa Número 202 Barrio Sta. Catarina Coyoacán C.P. 04010, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 hrs, así como en el portal de la Alcaldía [www.coyoacan.cdmx.gob.mx](http://www.coyoacan.cdmx.gob.mx)

Se entregará a cada uno de las y los solicitantes seleccionados, un comprobante de confirmación de ingreso y registro al programa.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar requisitos o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación de este programa.

En caso de que la solicitud de recibir los beneficios o apoyos del programa de algún solicitante sea denegada este podrá solicitar por escrito a la Dirección General de Cultura, quien lo turnará a la Subdirección de Control y Seguimiento de Estrategias Artísticas y Culturales, para que la solicitud ingresada sea revisada nuevamente y se le haga saber el motivo por el cual no fue seleccionado como beneficiario.

Se promoverá el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar, así como la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación a los programas.

Como medidas establecidas ante la emergencia sanitaria derivada de la COVID-19, la Alcaldía, llevará a cabo lo siguiente:- Las Personas Servidoras Públicas que participen en la recepción, registro y práctica de los servicios contarán con equipo de protección personal.

- En todo momento se mantendrá una distancia mínima de 1.5 metros, de servidores públicos y aspirantes o beneficiarios del programa social.
- Se evitará la aglomeración de más de 10 personas solicitantes del apoyo en áreas de recepción de documentación.
- Solo se permitirá el acceso a la persona interesada.
- Se tomará la temperatura y se detectarán síntomas visibles relacionados a COVID-19.
- Se supervisará la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Se colocarán dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.

No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

#### **g) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

Las personas solicitantes o beneficiarias del Programa podrán presentar reclamos e inconformidades cuando consideren que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión.

La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Cultura área que instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de que la Dirección General de Cultura no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Secretaría Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Arcos de Belén número 2, Colonia Doctores C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social.

La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

#### **h) Metas e indicadores para el seguimiento y evaluación**

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE), la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Para este programa social, la evaluación interna será realizada por la Dirección General de Cultura y la Dirección de Planeación del Desarrollo, de forma anual, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México cuyos resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

**i) Indicadores de gestión y de resultados**

Se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo establecido en los indicadores señalados en numeral 14 de las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Coyoacán Epicentro de la Cultura”, para el ejercicio fiscal 2022”

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, el diecinueve de enero del año dos mil veintidós.

(Firma)

**C. HILDA TRUJILLO SOTO  
DIRECTORA GENERAL DE CULTURA**

---